



Resolución Directoral Regional

Nº 4145 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **26 DIC. 2023**

VISTO, el Expediente N° 019-2023078446, que contiene el Memorando N° 786-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18/12/2023, sobre encargatura de Director General del IESTP "De Huallaga" de Saposoa, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de director general del IESTP "De Huallaga", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;



Documento Nro: 019-2023830971. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=83834b67qa0c2q44d8qbbe8q84872e8d58a9>



Resolución Directoral Regional

Nº 4145 -2023-GRSM/DRE

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que con Informe N° 018-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2024; por lo que con Memorando N° 786-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución de encargo de funciones del personal indicado en la parte resolutive, con vigencia del 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley N° 20512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 20512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De Huallaga", al señor **ROMMEL MARTÍN CORCUERA PICHIS**, identificado con DNI N° 00974540, con vigencia del 01 de enero de 2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



26 DIC 2023

[Signature]
Juan Carlos González Olivares
ESP. DE LA O. A. U. Y C.
10002768990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 19/12/2023 09:58:57-0500





Resolución Directoral Regional

Nº 4145 -2023-GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2023 14:02:31-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FJR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/12/2023 15:20:59-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 10:15:57-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/12/2023 17:17:09-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

PRHVDRE:IM
SMP/IGRR,HH
APC.
191223



Documento Nro: 019-2023830971. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=83834b67qa0c2q44d8qbbe8q84872e8d58a9>

